



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2017

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Guillermo Gross del Río (C'S)

VOCALES:

D. Sergio Parra Perales (C's) (puntos primero, segundo y tercero)
Doña Natalia Martín Consuegra (C'S) (puntos cuarto y quinto)
Doña Raquel Cadenas Porqueras (C'S)
Don Óscar López Sáez (TUD)
Doña Soledad Pedreiro García (Secretaria General Accidental)
Doña M^a José Rubio (Viceinterventora)

Doña M^a Teresa Montero (**vocal con voto en el Exp.060/16**)
Doña Laura Gutiérrez (**vocal con voto en el Exp.034/17**)

NO ASISTEN:

VOCALES:

D. Serafín Faraldos Moreno (PSOE)
Doña Rosa Cabezón Bausán (PSOE)
Don Santiago Fernández Fernández-Caballero (GANEMOS)
Doña Nuria Triguero Palomares (GANEMOS)
D. David Conde Rodríguez (PP)
Doña Josefina Nieto Jiménez (PP)

SECRETARIA: Doña Ana I. Gómez Maruenda

En Valdemoro a veintiuno de junio de dos mil diecisiete, siendo las 11.00 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

En primer lugar, antes de proceder a tratar el orden del día el Presidente de la Mesa desea que conste en acta que la inasistencia repetida de diversos miembros de la Mesa de Contratación pone en riesgo su celebración con las consecuencias legales y económicas para el Ayuntamiento y se recuerda la obligación de todos los miembros de la Mesa y en especial de los miembros corporativos de asistir a los órganos colegiados y se advierte de las posibles sanciones disciplinarias que su inasistencia podría dar lugar, hasta las once y media no ha sido posible obtener el quórum para celebrar la Mesa.

PRIMERO.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta correspondiente a la reunión del 31 de mayo de 2017



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

Se aprueba el acta por unanimidad de los miembros haciendo constar en la misma que el Presidente de la Mesa preguntó si la START UP, S.L. había manifestado alguna causa que justificase la no presentación de la documentación, contestando la Secretaria de la Mesa que no había presentado ninguna justificación.

SEGUNDO.- Dar cuenta del informe de la Técnica de Educación, relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre C (criterios evaluables objetivamente) del procedimiento Abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del “SERVICIO DE GESTIÓN EDUCATIVA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA” (EXP. 060/16) y en su caso, aprobación de la valoración y dar cuenta en acto público de su resultado.

Se da cuenta del informe de la Técnico de Administración General de la Concejalía de Educación de valoración de criterios objetivos que a continuación se transcribe:

“En relación con el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para del “Servicio docente para la Escuela Municipal de Música y Danza en el Ayuntamiento de Valdemoro”(Exp. 60/16) una vez aperturado y comprobado los sobres A “ Documentación Administrativa” y sobre B “Documentación de aspectos de criterios subjetivos” se presentaron las empresas Asociación de Música y Danza Viva con CIF: G-84714757, Tempo Intermezzo, S.L., CIF: B-82492901, y Artemus Cooperativa con CIF: F-86012895, habiendo presentado todas ellas la documentación en tiempo y forma.

Una vez analizada y valorada toda la documentación del sobre B de las tres empresas que se han presentado, la puntuación queda de la siguiente manera:

	Asociación de Música y Danza Viva	Tempo Intermezzo S.L.	Artemus Cooperativa
1.1 Se valorará su grado de definición, claridad y rigor en cuanto a los objetivos y adecuación de los contenidos propuestos, metodología y criterios de evaluación de las especialidades y materias a impartir, se valorará la prestación de un programa a través del cual se evaluará la calidad del servicio prestado, se valorará de un programa destinado a alumnos con necesidades educativas especiales y programas de orientación en los casos de especial talento o vocación. (HASTA 15 PUNTOS).	14	13	13
1.2 Se valorará el proyecto de prestación curricular de programación, planificación y promoción de las agrupaciones musicales existentes, así como las de nueva creación. Publicación de plazas vacantes, admisión de alumnos, matriculación, calendario de actividades, prestamos de instrumentos, control de niveles y control de asistencia. (HASTA 10 PUNTOS).	9	6	9
1.3 Se valorará la organización de la Escuela atendiendo al proyecto curricular prestado (incluyendo asignaturas, agrupaciones y proyectos específicos). (HASTA 5 PUNTOS).	5	5	5
1.4 Se valorará la presentación de un programa social a través de actividades del profesorado y actividades de los mismos usuarios (conciertos para fines benéficos, audiciones en hospitales, residencias de mayores, ...) (HASTA 5 PUNTOS)	5	5	5
1.5 Proyectos de formación continua del profesorado (contenido, número de horas, prestación dentro o fuera de la jornada laboral). (HASTA 5 PUNTOS).	5	5	4
TOTAL PUNTOS	38	34	36

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

Según se dio a conocer en la Mesa de Contratación, la empresa Artemus Cooperativa queda excluida del proceso como consecuencia de la inclusión en el sobre "B" documentación propia del Sobre "C" y la empresa Asociación de Música y Danza Viva es la que obtiene la mayor puntuación.

A continuación se procede a la apertura del sobre C, para su posterior estudio y valoración. Varios son los criterios que se van a tener en cuenta:

- A. Mejor Oferta Económica:** Hasta un máximo de 40 puntos. La puntuación de este apartado se obtiene conforme a la siguiente fórmula, (tomaremos con referencia el presupuesto base de licitación **1.955.200,00 €** más IVA)


$$Pa = \frac{PMx. \times Bo}{Bm}$$

Donde:

Pa.: Puntuación Asignada

PMx.: Puntuación Máxima del criterio

Bo: Bajada de la Oferta

Bm: La Mayor Baja efectuada respecto al presupuesto base la licitación IVA no incluido

- B. Propuesta de Mejoras:** Hasta un máximo de 20 puntos. Se valorarán los siguientes conceptos:

- o Talleres – Hasta 8 Puntos
- o Organización de Conciertos de carácter profesional - Hasta 6 Puntos
- o Signaturas que amplíen la oferta exigida en el pliego de Prescripciones Técnicas – Hasta 6 Puntos

La puntuación de cada concepto se obtendrá conforme a la siguiente regla de tres:

$$Pa = \frac{PMx. \times Co}{MnC}$$

Donde:

Pa.: Puntuación Asignada

PMx.: Puntuación Máxima del criterio

Co: Criterio Ofertados

MnE: Mejor de los criterios ofertados.

Pasamos a detallar la valoración de las empresas por cada uno de los criterios:



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

••• A. Mejor oferta económica (hasta un máximo de 40 puntos)

La empresa **ASOCIACION MUSICA Y DANZA VIVA (AMDV)** presenta una oferta que asciende a **1.855.200,00 euros**. Por su parte, **TEMPO INTERMEZZO S.L** presenta una oferta que asciende a **1.661.920,00 euros**

Una vez aplicada la formula las empresas obtienen las siguientes puntuaciones:

SOBRE C - CRITERIOS OBJETIVOS (Pag 14 PCAP)		AMDV	Tempo	AMDV	Tempo	Pts máximos
1. Anexo XI Oferta económica (Hasta 40 puntos)	1.955.200,00 €	1.855.200,00 €	1.661.920,00 €	1.855.200,00 €	1.661.920,00 €	40

B. Propuestas de Mejoras (hasta 20 puntos)

- o Talleres - Hasta 8 Puntos

La empresa **ASOCIACION MUSICA Y DANZA VIVA (AMDV)** presenta una oferta de 13 talleres, de los cuales se considera que 2 no se pueden admitir por los motivos que a continuación se detallan:

1. Coro Infantil – *No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del colectivo sobre el que se realice) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.*
2. Coro Benjamín – *No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del colectivo sobre el que se realice) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.*

Por su parte, **TEMPO INTERMEZZO S.L** presenta una oferta de 55 talleres, de los cuales se considera que 14 no se pueden admitir por los motivos que a continuación se detallan:

1. Banda Infantil - Chiquibanda – *No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del colectivo sobre el que se realice) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.*
2. Música de Cámara – *No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del colectivo sobre el que se realice) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.*



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

3. Combos - – *No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del colectivo sobre el que se realice) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.*
4. Banda – *No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del colectivo sobre el que se realice) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.*
5. Orquesta – *No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del colectivo sobre el que se realice) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.*
6. Iniciación a Combos para pianistas- – *No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del colectivo sobre el que se realice) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.*
7. Coro Juvenil – *No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del colectivo sobre el que se realice) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.*
8. Coro Adultos – *No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del colectivo sobre el que se realice) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.*
9. Agrupación de Flautas – *No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del instrumento sobre el que verse) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.*
10. Agrupación de Clarinetes – *No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del instrumento sobre el que verse) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.*
11. Agrupación de Saxofones – *No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del instrumento sobre el que verse) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.*
12. Agrupación de Violonchelos – *No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del instrumento sobre el que verse) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.*
13. Agrupación de Percusión – *No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del instrumento sobre el que verse) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.*
14. Agrupaciones de Metales – *No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del instrumento sobre el que verse) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.*



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

Por dicho motivo, se valoran solamente 41 talleres.

Una vez aplicada la formula las empresas obtienen las siguientes puntuaciones:

SOBRE C - CRITERIOS OBJETIVOS (Pag 14 PCAP)	AMDV	Tempo	AMDV	Tempo	Ptos máximos
a. Talleres (Hasta 8 puntos)	2,15	8,00	11	41	8

- o Organización de Conciertos de carácter profesional - Hasta 6 Puntos

La empresa **ASOCIACION MUSICA Y DANZA VIVA (AMDV)** presenta una oferta de 15 conciertos de carácter profesional.

Por su parte, **TEMPO INTERMEZZO S.L** presenta una oferta de 10 conciertos de carácter profesional.

Una vez aplicada la formula las empresas obtienen las siguientes puntuaciones:

SOBRE C - CRITERIOS OBJETIVOS (Pag 14 PCAP)	AMDV	Tempo	AMDV	Tempo	Ptos máximos
b. Organización de conciertos de carácter profesional (Hasta 6 puntos)	6,00	4,00	15	10	6

- o Asignaturas que amplíen la oferta exigida en el pliego de Prescripciones Técnicas - 6 Puntos

La empresa **ASOCIACION MUSICA Y DANZA VIVA (AMDV)** presenta una oferta de 10 asignaturas nuevas.

Por su parte, **TEMPO INTERMEZZO S.L** presenta una oferta de 13 asignaturas nuevas.

Una vez aplicada la formula las empresas obtienen las siguientes puntuaciones:

SOBRE C - CRITERIOS OBJETIVOS (Pag 14 PCAP)	AMDV	Tempo	AMDV	Tempo	Ptos máximos
c. Asignaturas que amplíen la oferta (Hasta 6 puntos)	4,62	6,00	10	13	6

Una vez analizadas ambas ofertas, la puntuación global es la que a continuación de detalla:

La empresa **ASOCIACION MUSICA Y DANZA VIVA (AMDV)** obtiene 26,84 puntos.

La empresa **TEMPO INTERMEZZO S.L** obtiene 58,00 puntos

26,40

58,00

Diferencia con respecto a lo solicitado

SOBRE C - CRITERIOS OBJETIVOS (Pag 14 PCAP)	AMDV	Tempo	AMDV	Tempo	Ptos máximos
1. Anexo XI Oferta económica (Hasta 40 puntos)	1.955.200,00 €	1.581.527,00 €	110.000,00 €	293.280,00 €	40
2. Propuesta de Mejora (Hasta 20 puntos):					
a. Talleres (Hasta 8 puntos)	2,15	8,00	11	41	8
b. Organización de conciertos de carácter profesional (Hasta 6 puntos)	6,00	4,00	15	10	6
c. Asignaturas que amplíen la oferta (Hasta 6 puntos)	4,62	6,00	10	13	6



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

Si a cada una de las empresas se le añade la puntuación obtenida en la valoración del sobre B, queda de la siguiente manera:

La empresa **ASOCIACION MUSICA Y DANZA VIVA (AMDV)** obtiene 64,40 puntos.

La empresa **TEMPO INTERMEZZO S.L** obtiene 92,00 puntos

TOTAL	AMDV	Tempo
Objetivos	26,40	58,00
Subjetivos	38,00	34,00
	64,40	92,00

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad aprobar el informe de valoración

Asisten al acto público **ASOCIACION MUSICA Y DANZA VIVA y TEMPO INTERMEZZO S.L**

TERCERO.- Propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas en orden decreciente, del procedimiento abierto, mediante tramitación, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE GESTIÓN EDUCATIVA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA" (EXP. 060/16) y propuesta de requerimiento de documentación establecida en la cláusula número 19 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

VISTO informe del Registro General en el que señala que en el período del 17 de febrero y el 10 de abril de 2017, se han presentado las siguientes plicas para el "SERVICIO DE PRESTACIÓN DOCENTE DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA" (EXP.060/16)

- **ASOCIACIÓN MÚSICA Y DANZA VIVA**
- **ARTEMUS COOPERATIVA**
- **TEMPO INTERMEZZO, S.L.**

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivos establecidos en la cláusula décimo tercera del pliego de prescripciones técnicas y décimo cuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares, del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE PRESTACIÓN DOCENTE DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA" (EXP. 060/16)

VISTO informe de la Técnico del Administración General de la Concejalía de Educación, de fecha 19 de mayo de 2017, relativo a la valoración de la documentación contenida en el sobre B (criterios evaluables subjetivamente), del cual se da cuenta en acto público y que se transcribe:

"En relación con el procedimiento *abierto*, para la contratación de "**Prestación docente de la escuela municipal de música y danza en el Ayuntamiento de Valdemoro**" (Exp. 60/16) y una vez aperturados y comprobados los sobres A "documentación Administrativa" y B "documentación de aspectos de criterios subjetivos", se presentaron las empresas **Asociación de Música y Danza Viva** con CIF: G-84714757, **Tempo Intermezzo SL** CIF: B-82492901 y **Artemus Cooperativa** con CIF: F-86012895, habiendo presentado todas ellas la documentación en tiempo y forma.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

Tras analizar las ofertas presentada por cada una de las empresas, a continuación se detalla la valoración de la misma conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones administrativas, cláusula catorce, "Criterios subjetivos hasta 40 puntos"

Los criterios a evaluar son los siguientes:

- 1.1 Grado de definición, claridad y rigor en cuanto a los objetivos y adecuación de los contenidos propuestos, metodología y criterios de evaluación de las especialidades y materias a impartir, se valorará la prestación de un programa a través del cual se evaluará la calidad del servicio prestado, se valorará de un programa destinado a alumnos con necesidades educativas especiales y programas de orientación en los casos de especial talento o vocación. **(HASTA 15 PUNTOS).**
- 1.2 El proyecto de prestación curricular de programación, planificación y promoción de las agrupaciones musicales existentes, así como las de nueva creación. Publicación de plazas vacantes, admisión de alumnos, matriculación, calendario de actividades, prestamos de instrumentos, control de niveles y control de asistencia. **(HASTA 10 PUNTOS).**
- 1.3 La organización de la Escuela atendiendo al proyecto curricular prestado (incluyendo asignaturas, agrupaciones y proyectos específicos). **(HASTA 5 PUNTOS).**
- 1.4 La presentación de un programa social a través de actividades del profesorado y actividades de los mismos usuarios (conciertos para fines benéficos, audiciones en hospitales, residencias de mayores, ...) **(HASTA 5 PUNTOS)**
- 1.5 Proyectos de formación continua del profesorado (contenido, número de horas, prestación dentro o fuera de la jornada laboral). **(HASTA 5 PUNTOS).**

Las empresas han presentado las siguientes ofertas:

1. OFERTA PRESENTADA POR ASOCIACIÓN DE MÚSICA Y DANZA VIVA (Puntos Obtenidos 38)

1.1 Vamos a valora el proyecto curricular y organizativo que nos presenta la AMDV, comienza presentándose y desde su creación desde el 2006 gestionando la docencia de la Escuela de Música y Danza de Valdemoro.

Su objetivo es el desarrollo de la educación a través de las enseñanzas artísticas (música y danza), llevan la docencia de la escuela desde el 2006, y ello les ha supuesto un incremento en el número de alumnos, pasando de 300 alumnos en su inicio a unos 1.100 alumnos aproximadamente en la actualidad.

Ello lo han conseguido tanto con la gestión de la docencia, así como en la creación de nuevas actividades, asignaturas, talleres, etc. No obstante uno de sus objetivos es seguir trabajando en quitar la lista de espera (dada la gran demanda que tienen).

Interactúan activamente con otros departamentos, colaboran tanto con el Ayuntamiento en actos y/o actividades que se desarrollan, así como dando servicio a nuevas actividades en función de las nueva necesidades que surgen tanto el propio ámbito de la escuela como del municipio.

Desarrollan un programa de evaluación de servicio (plan de calidad), cuyo fin es dar un servicio de calidad y que cubran las necesidades de quien lo consumen.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

Para evaluar el grado de satisfacción, tienen varios mecanismos: Consejo de la Escuela, atención directa (tanto por la Junta Directiva, profesores, etc) al público y/o usuario, encuestas, buzón de sugerencias.

Así mismo desarrollará actividades para alumnos con necesidades educativas especiales, tanto de manera individual como grupal, tanto en música como en danza (talleres de musicoterapia, y de otros talleres cuando se pueda realizar la adaptación curricular).

En cuanto a programas orientados a casos de especial talento, ya en su devenir de la Asociación de Música y Danza Viva, +/- el 2% de los alumnos terminan continuando su formación ingresando en el conservatorio, tanto de música como de danza, no obstante se desarrollará un programa cuyo fin sea que el alumnado consiga acceder al conservatorio.

Desarrolla y explica como está organizada la gestión educativa de la escuela, es decir, el personal docente, se ha diseñado en función de cómo está organizados los departamentos y el plan de estudios (Bien desarrollado)

La AMDV, es una asociación sin ánimo de lucro, cuyo fin es la docencia, explica como está organizada internamente, explicando los órganos de gestión (órganos unipersonales de gestión: Director/jefe de estudios/secretario, indicando sus competencias, y los órganos colegiados: departamentos didácticos, claustro y consejo de la escuela).

PUNTOS OBTENIDOS: 14.

1.2 En cuanto al tema de organización, publicación de vacantes, matriculación, préstamo de instrumentos, utilización de materiales, y régimen administrativo de la escuela, en el proyecto está bien explicado y desarrollado, y también proponen un Reglamento de Régimen Interno.

En cuanto al tema de las agrupaciones musicales, la Asociación de Música y Danza Viva, dentro de la programación curricular de la escuela, desarrolla: la Chiquibanda, combos, orquesta, música de cámara, combos para pianistas,.... En todas ellas se desarrolla y se explica cuales son los objetivos, evaluación de los mismos, su calificación y las actividades a desarrollar.

Así mismo en este tipo de actividades desarrolladas en estas agrupaciones musicales, se puede ver la gran diversidad del alumnado, en donde todos tienen cabida (es decir, tanto altas capacidades como con dificultades).

PUNTOS OBTENIDOS: 9.

1.3 En cuanto al tema del personal docente, se ha diseñado/organizado en función de la composición de los departamentos y el plan de estudios, organizado por las asignaturas que desarrollan. Todo el personal tiene la formación y titulación necesaria para impartir las materias que imparten., adjuntando su curriculum.

Explican de manera muy pormenorizada el plan de estudios de la escuela, explicando los objetivos generales, es decir, desarrollan los contenidos de los departamentos-talleres y/o asignatura.

Marcan los objetivos que pretenden conseguir, los contenidos que van a desarrollar, la metodología a utilizar, los recursos con los que van a desarrollar todo lo anterior; posteriormente evalúan todo ello.

PUNTOS OBTENIDOS: 5

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

1.4 En cuanto a un programa de colaboración social, la Asociación de Música y Danza Viva, desarrolla las distintas actividades que hacen en materia de colaboración social, colaborando tanto con profesores, alumnos y los vecinos del municipio., los cuales se desarrollan durante todo el año.

Como ejemplos podemos detallar: Actuación de Navidad en Geriatrox, Colaboración en distintas asociaciones y ONGs y proyectos de voluntariados (apoyo al pueblo Sirio), Con la música a otra parte (da a conocer la música en diferentes espacios: parques, jardines, Centro de mayores, etc), encuentros con otras escuelas tanto de música como de danza, Colaboraciones en actos del Ayuntamiento (Día del Docente, Expoeducativa, Día del Libro), Colaboración con la Escuela Oficial de Idiomas.

PUNTOS OBTENIDOS: 5

1.5 En cuanto a la formación continua del profesorado, la Asociación de Música y Danza Viva, tiene como objetivo el plasmar dicha formación en la creación de nuevos talleres y mejorar la calidad de las asignaturas que imparten, para así mejorar la calidad de la enseñanza.

Normalmente lo suelen realizar en la primera quincena de septiembre, siempre hacen un curso a todos los profesores de 10 horas, cuya temática es decidida en el Claustro.

También participan en cursos que ofrece anualmente ADEMUM(Asociación de Escuelas de Música y Danza de la Comunidad de Madrid), que normalmente lo hacen en marzo o abril.

Se desarrollan cursos orientados a la enseñanza del lenguaje musical, cursos del sistema Orff, método Suzuki..

Y en danza, también siguen formándose, como por ejemplo, cursos de Pilates, gimnasia abdominal hipopresiva, Zumba.

PUNTOS OBTENIDOS: 5

2. OFERTA PRESENTADA POR TEMPO INTERMEZZO SL (Puntos Obtenidos 34)

1.1.- Desarrollan la importancia de la educación, potenciando la educación musical y dancística dentro del desarrollo de la persona, basado en bases psicológicas y pedagógicas y socioculturales.

Presentan un plan de estudios abierto y flexible, donde el alumno puede aprender música como enriquecimiento personal buscando acceder a una titulación oficial.

Desarrollan un plan de estudios, desarrollando los objetivos de las asignaturas y/o plan de estudios, desarrollado en etapas las cuales tienen unos objetivos tanto generales como específicos, cada uno de ellos con sus contenidos y criterios de evaluación. Todo ello con temas generales como específicos de instrumentos, canto, danza (iniciación, clásica, española, contemporánea), todo bien desarrollado.

Establece la implantación de un plan de calidad en coordinación con las familias, se esta brece una planificación de actuaciones a través de reuniones con familias (1º trimestre, 2º trimestre y 3º trimestre). Se realizarán una serie de cuestionarios de satisfacción (relación alumno-escuela, percepción de la escuela,...), entrevistas con las familia.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

Pretenden desarrollar un programa para alumnos con necesidades educativas especiales, establecen que se realizará en un aula especial, de uso exclusivo para estos alumnos con materiales específicos, dicho programa está bien desarrollado.

PUNTOS OBTENIDOS: 13

1.2.- En cuanto al proyecto de agrupaciones musicales y vocales hace referencia a: Coro (infantil, juvenil), Orquesta (infantil, sinfónica) Banda infantil, Combos, todo ello como objetivo a conseguir, intentando promocionar dichas agrupaciones.

Establece los objetivos a conseguir, los criterios de evaluación, la metodología y el papel del profesor, los recursos con los que contarán.

En cuanto al tema de las vacantes, en el proyecto presentado hace alusión a la admisión en las agrupaciones musicales, en el proyecto currícula desde el tercer curso el alumno lleva incorporado la asistencia al menos a una agrupación, la admisión en la misma será teniendo en cuenta el nivel del alumno, la matriculación en la misma se hará junto con la matriculación en la Escuela.

En cuanto al tema de préstamo de instrumentos, explica como será el proceso del mismo, está bien desarrollado.

En el proyecto se hace mención del control de asistencia, control de niveles y calendario de actividades, los cuales hace una mención, no se profundiza en dichos temas.

PUNTOS OBTENIDOS: 6

1.3- En cuanto al tema de la organización de la escuela, con el fin de planificar para organizar y dinamizar las estructuras docentes, hacen mención al proyecto organización y gestión conforme al plan educativo; fomentando la diversidad cultural, fomentando la motivación. Su fin es lograr una gestión ágil, eficaz y transparente.

Quieren desarrollar plan de Atención a la Diversidad, en el cual se regularán las diferentes acciones que permitan atender las características individuales del alumnado, preventivas donde se articulen programas de asesoramiento y refuerzo allá donde se detecten estas dificultades y de intervención, buscando la implicación de las familias.

Plantean el desarrollar y elaborar un Reglamento interno de funcionamiento de la Escuela Hablan de un organigrama técnico de la escuela (Director, consejo escolar, jefe de departamento, claustro, comisión pedagógica, tutores, secretaría, profesores, profesores sustitutos...) explicando su designación, funciones, competencias.

En cuanto al tiempo lectivo, habla tanto de la práctica individual como la grupal, desarrollando las habilidades individuales del alumno y aprovechándoles tanto para la interpretación grupal tanto en música como en danza.

Plantean un ejemplo de asignatura: tiempo lectivo/nº de clases a la semana/actividad: grupal-individual, nº mínimo de alumnos y máximo.

En cuanto a la admisión de alumnos y la matriculación, cobro de recibos (tal como viene en los pliegos, lo realiza el Ayuntamiento).

Hace mención al tema de préstamo de instrumentos (como lo gestionarán), control de asistencia, control de niveles, encuestas de calidad.

PUNTOS OBTENIDOS: 5

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

1.4.- En cuanto a la programación social, plantean la colaboración tanto con centros educativos como con otros centros (hospitales, residencias, centros de mayores). Dicho programa se realizará organizando reuniones con responsables del Ayuntamiento y de los centros en cuestión.

Plantean crear una comisión para elaborar un calendario de actuaciones para desarrollar las actividades que al final se propongan (conciertos, coros, festivales,....)

PUNTOS OBTENIDOS: 5

1.5.- En cuanto a la formación continua del personal, establece que trazarán un plan de formación continua para cada año de contrato de la Escuela de Música y Danza.

Dichos cursos, se harán fuera de la jornada laboral de los profesores, realizando cursos de: agrupaciones musicales vocales, agrupación musical de instrumentos, pedagogía instrumental (viento, cuerda frotada,..) , pedagogía musical y movimiento e iniciación a la danza.

Se establecen los objetivos a conseguir, duración, más o menos unas 20 horas lectivas.

PUNTOS OBTENIDOS: 5

3. OFERTA PRESENTADA POR ARTEMUS COOPERATIVA (Puntos Obtenidos 36)

1.1-Inicia explicando la importancia de las Escuelas de Música y Danza, en donde la actividad musical y artística va dirigida al conocimiento, aprendizaje y difusión de la música y danza.

Basado en unos principios básicos (formación personalizada e individualizada y de grupo...), desarrollando las capacidades creativas, psicosociales: escuela abierta, solidaria y no discriminatoria.

Principios pedagógicos: en donde la organización de la docencia atenderá la pluralidad de necesidades, actividades y aptitudes e intereses del alumno.

En cuanto a la metodología, comentan que se adaptará a las características de los colectivos por edades, especialidades, estilos artísticos... y promover relaciones de colaboración y coordinación entre la escuela de música, asociaciones, organizaciones educativas y culturales del municipio, especialmente a los centros educativos del municipio.

Orientar aquellos casos en el que el especial talento o vocación del alumno aconseje su acceso a una enseñanza de carácter profesional, conseguir a través de las adaptaciones curriculares de aquellos alumnos/as con necesidades educativas especiales vaya alcanzando los objetivos académicos y programados de acuerdo a sus posibilidades.

Establece:

Objetivos generales de Música y Danza por etapas:

1º etapa: Música y Danza e Iniciación Musical

2º etapa: Música (a partir de 8 años)

3º etapa: Música (perfeccionamiento y Orientación profesional).

1º etapa Danza (hasta 7 años)

2º etapa Danza (a partir de 8 años sin límite de edad)

3º etapa Danza (perfeccionamiento y orientación profesional).

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

Fija en cada etapa, unos objetivos generales en donde se desarrollan habilidades básicas, expresión e interpretación y manifestaciones artísticas, así como, estableciendo criterios de evaluación y calificación.

Hacen mención en la oferta presentada a programas especiales de estudio: Alumnos con necesidades educativas especiales, basados en el apoyo y en la adaptación curricular individual (ACI). , dicho punto está bien desarrollado.

En cuanto a alumnos de especial talento y vocación, cuyo objetivo es, desarrollar al máximo las capacidades, para ello implantarían programas destinados para ello (Programa de Orientación profesional, y de Grandes aptitudes) .

PUNTOS OBTENIDOS: 13

1.2.- En cuanto al proyecto curricular o plan de estudios, de programación, planificación de las agrupaciones musicales y vocales, describen en primer lugar lo que es la asignatura y los objetivos generales que persiguen, los contenidos, la metodología a utilizar y las actividades en las que pueden participar (tanto en las organizados por la Escuela, como las organizadas por el Ayuntamiento), describiendo los criterios de evaluación y los materiales a utilizar.

También plantea a modo de ejemplo, en función de una asignatura instrumental, la actividad grupal que puede desarrollar:

Ej. Cuerda:

- Orquesta
- Conjunto de cuerda
- Banda, etc.

Desarrollan un programa o una propuesta de promoción de las agrupaciones ya existentes en la escuela, así como las que se puedan crear, planteando objetivos a conseguir y actividades a desarrollar (intercambios anuales con otras escuelas de música conciertos en la zona de influencia, concursos, etc.).

En cuanto al régimen de admisión/matriculación, viene desarrollada tal y como viene especificado en los pliegos técnicos, es decir, siguiendo las directrices que marquen la Concejalía de Educación, Cultura y Participación, revisadas anualmente y de manera conjunta.

Desarrollan como van a realizar el tema de altas y bajas, calendario escolar, horario y distribución general de las asignaturas. Desarrollan como va a ser el flujo de información y comunicación con los padres de alumnos, tutorías, control de asistencia y recogida del centro de los alumnos menores, seguimiento académico del alumno (incidencias, tutorías, clases de música y movimiento y lenguaje musical, individuales instrumentales, clases colectivas), evaluación o boletín de notas.

En cuanto al préstamo de instrumentos plantean llevarlo a cabo y el control del mismo (bien desarrollado).

Plantean un calendario de actividades junto con el calendario escolar que se dará a los alumnos matriculados.

PUNTOS OBTENIDOS: 9

1.3- En cuanto al modelo de gestión de la Escuela de Música y Danza, plantean un modelo orientado por el Ayuntamiento, organizado y estructurado según el PPT y administrativas., Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••
buscando así el consenso y la participación entre la empresa, ayuntamiento, padres-madres, alumnos/as,....

Establecen el plan de estudios divididos en etapas, cursos, asignaturas, ratios (mínimos-máximos), horas lectivas semanales, tanto en música como en danza, y pasan a describir las asignaturas que impartirán tanto en música, como en danza, asignaturas de formación complementaria (lenguaje musical, armonía, etc.), asignaturas de práctica instrumental, conjunto instrumental y vocal y de danza.

Todas las asignaturas constan de una programación curricular, en donde se establecen los objetivos generales, contenidos (metodología y criterios de evaluación, actividades complementarias, repertorio, materiales y recursos), todo ello está bien desarrollado.

Establece los órganos de gestión de la escuela(Coordinador empresa (será el que realice la coordinación del servicio entre la entidad gestora y el Ayuntamiento), Director de la Escuela, Secretaría-administración, Departamentos Didácticos, Jefes de Departamento, Claustro de profesores, alumnos)., desarrollando las funciones y competencias de cada uno, todo ello bien desarrollado.

PUNTOS OBTENIDOS: 5

1.4.- Plantea que la escuela desarrollará un programa de colaboración social a través de actividades para la sociedad educativa en general, asociaciones, centros asistenciales, hospitales, conciertos benéficos, etc.

Ofrece el poder hacer conciertos didácticos para hospitales (para los pacientes que están ingresados).

Taller de Musicoterapia para mayores en residencias (plantea la idea, los objetivos, el fin y el contenido.

PUNTOS OBTENIDOS: 5

1.5.- Propone dar formación a todo el profesorado, un mínimo de 12 horas de formación en horario no lectivo, y plantea horario de cursos, como por ejemplo:

APPS Musicales: Nuevas tecnologías para motivar el aprendizaje creativo en el aula.
Utilización del cuaderno del profesor para el seguimiento del alumno.

El proceso compositivo de un músico Ciego.

Adjunta una relación del profesorado, así como su curriculum y titulaciones.

PUNTOS OBTENIDOS: 4



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

Asociación de Mujeres y Danzas Vivas

Tempo Informativo SL

Artemus Cooperativa

1.1 Se valorará su grado de definición, claridad y rigor en cuanto a los objetivos y adecuación de los contenidos propuestos, metodología y criterios de evaluación de las especialidades y materias a impartir, se valorará la prestación de un programa a través del cual se evaluará la calidad del servicio prestado, se valorará de un programa destinado a alumnos con necesidades educativas especiales y programas de orientación en los casos de especial talento o vocación. (HASTA 15 PUNTOS).	14	13	13
1.2 Se valorará el proyecto de prestación curricular de programación, planificación y promoción de las agrupaciones musicales existentes, así como las de nueva creación. Publicación de plazas vacantes, admisión de alumnos, matriculación, calendario de actividades, préstamos de instrumentos, control de niveles y control de asistencia. (HASTA 10 PUNTOS).	9	6	9
1.3 Se valorará la organización de la Escuela atendiendo al proyecto curricular prestado (incluyendo asignaturas, agrupaciones y proyectos específicos). (HASTA 5 PUNTOS).	5	5	5
1.4 Se valorará la presentación de un programa social a través de actividades del profesorado y actividades de los mismos usuarios (conciertos para fines benéficos, audiciones en hospitales, residencias de mayores, ...) (HASTA 5 PUNTOS)	5	5	5
1.5 Proyectos de formación continua del profesorado (contenido, número de horas, prestación dentro o fuera de la jornada laboral). (HASTA 5 PUNTOS).	5	5	4
TOTAL PUNTOS	38	34	36

En cuanto a la valoración del proyecto presentado por Artemus Cooperativa, cuando se nos dio la documentación del Sobre B, venía la documentación en papel como en CD. Cuando vimos el CD, venía parte de la documentación que debe de ir en el Sobre C (criterios objetivos, las propuestas de mejora).

Tal y como establece el Pliego de Cláusulas administrativas: " 10.- La inclusión del documentación del SOBRE C (criterios objetivos y oferta económica) en el SOBRE B (criterios de valoración subjetiva), en la medida que pueda dar lugar a un conocimiento efectivo de documentación que tiene que tiene que ser objeto de valoración en un momento posterior y que esta conocimiento merma la objetividad de la valoración y tratamiento igualitario de los licitadores, conllevará la EXCLUSIÓN del proceso de licitación."

Teniendo en cuenta lo escrito anteriormente, el proyecto de ARTEMUS se ha visto, y se ha informado y valorado, no obstante entendemos que se debería de excluir del proceso de licitación, no obstante se deja a criterio de la Mesa de Contratación.

Una vez analizadas las ofertas, comprobado que cumplen con los requisitos establecidos y en virtud de la valoración anterior".

VISTO que la Mesa de Contratación de fecha 24 de mayo de 2017 acordó la exclusión del proceso de licitación de la empresa **ARTEMUS COOPERATIVA** dado que, según informa la Técnico de Administración General de la Concejalía de Educación, se incluyó en el sobre B (criterios subjetivos) información relativa al sobre C (criterios objetivos), y según se establece en la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas administrativas: " 10.- La inclusión del documentación del SOBRE C (criterios objetivos y oferta económica) en el SOBRE B (criterios de valoración subjetiva), en la medida que pueda dar lugar a un conocimiento efectivo de documentación que tiene que tiene que ser objeto de valoración en un momento posterior y que esta conocimiento merma la objetividad de la valoración y tratamiento igualitario de los licitadores, conllevará la EXCLUSIÓN del proceso de licitación."



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

Continúan en el procedimiento ASOCIACIÓN MÚSICA Y DANZA VIVA Y TEMPO INTERMEZZO, S.L.

VISTO informe de la Técnico de Administración General de fecha 12 de junio de 2017, relativo a la valoración de la documentación contenida en el sobre C (criterios evaluables objetivamente y oferta económica), del cual se da cuenta en acto público y que se transcribe:

“En relación con el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para del “Servicio docente para la Escuela Municipal de Música y Danza en el Ayuntamiento de Valdemoro”(Exp. 60/16) una vez aperturado y comprobado los sobres A “ Documentación Administrativa” y sobre B “Documentación de aspectos de criterios subjetivos” se presentaron las empresas Asociación de Música y Danza Viva con CIF: G-84714757, Tempo Intermezzo, S.L., CIF: B-82492901, y Artemus Cooperativa con CIF: F-86012895, habiendo presentado todas ellas la documentación en tiempo y forma.

Una vez analizada y valorada toda la documentación del sobre B de las tres empresas que se han presentado, la puntuación queda de la siguiente manera:

	Asociación de Música y Danza Viva	Tempo Intermezzo S.L.	Artemus Cooperativa
1.1 Se valorará su grado de definición, claridad y rigor en cuanto a los objetivos y adecuación de los contenidos propuestos, metodología y criterios de evaluación de las especialidades y materias a impartir, se valorará la prestación de un programa a través del cual se evaluará la calidad del servicio prestado, se valorará de un programa destinado a alumnos con necesidades educativas especiales y programas de orientación en los casos de especial talento o vocación. (HASTA 15 PUNTOS).	14	13	13
1.2 Se valorará el proyecto de prestación curricular de programación, planificación y promoción de las agrupaciones musicales existentes, así como las de nueva creación. Publicación de plazas vacantes, admisión de alumnos, matriculación, calendario de actividades, préstamos de instrumentos, control de niveles y control de asistencia. (HASTA 10 PUNTOS).	9	6	9
1.3 Se valorará la organización de la Escuela atendiendo al proyecto curricular prestado (incluyendo asignaturas, agrupaciones y proyectos específicos). (HASTA 5 PUNTOS).	5	5	5
1.4 Se valorará la presentación de un programa social a través de actividades del profesorado y actividades de los mismos usuarios (conciertos para fines benéficos, audiciones en hospitales, residencias de mayores, ...) (HASTA 5 PUNTOS)	5	5	5
1.5 Proyectos de formación continua del profesorado (contenido, número de horas, prestación dentro o fuera de la jornada laboral). (HASTA 5 PUNTOS).	5	5	4
TOTAL PUNTOS	38	34	36

Según se dio a conocer en la Mesa de Contratación, la empresa Artemus Cooperativa queda excluida del proceso como consecuencia de la inclusión en el sobre “B” documentación propia del Sobre “C” y la empresa Asociación de Música y Danza Viva es la que obtiene la mayor puntuación.

A continuación se procede a la apertura del sobre C, para su posterior estudio y valoración. Varios son los criterios que se van a tener en cuenta:

C. Mejor Oferta Económica: Hasta un máximo de 40 puntos. La puntuación de este apartado se obtiene conforme a la siguiente fórmula, (tomaremos con referencia el presupuesto base de licitación **1.955.200,00 €** más IVA)

Pa=

PMx. x Bo

Donde:

Pa.: Puntuación Asignada

PMx.: Puntuación Máxima del criterio



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

Bm

Bo: Bajada de la Oferta

Bm: La Mayor Baja efectuada respecto al presupuesto base la licitación IVA no incluido

D. Propuesta de Mejoras: Hasta un máximo de 20 puntos. Se valorarán los siguientes conceptos:

- o Talleres – Hasta 8 Puntos
- o Organización de Conciertos de carácter profesional - Hasta 6 Puntos
- o Asignaturas que amplíen la oferta exigida en el pliego de Prescripciones Técnicas – Hasta 6 Puntos

La puntuación de cada concepto se obtendrá conforme a la siguiente regla de tres:

$$Pa = \frac{PMx. \times Co}{MnE}$$

Donde:

Pa.: Puntuación Asignada

PMx.: Puntuación Máxima del criterio

Eo: Criterio Ofertados

MnE: Mejor de los criterios ofertados.

Pasamos a detallar la valoración de las empresas por cada uno de los criterios:

C. Mejor oferta económica (hasta un máximo de 40 puntos)

La empresa **ASOCIACION MUSICA Y DANZA VIVA (AMDV)** presenta una oferta que asciende a **1.855.200,00 euros**. Por su parte, **TEMPO INTERMEZZO S.L** presenta una oferta que asciende a **1.661.920,00 euros**

Una vez aplicada la formula las empresas obtienen las siguientes puntuaciones:

SOBRE C – CRITERIOS OBJETIVOS (Pág 14 PCAP)		AMDV	Tempo	AMDV	Tempo	Pto máximos
1. Anexo XI Oferta económica (Hasta 40 puntos)	1.955.200,00 €	1.855.200,00 €	1.661.920,00 €	100.000,00 €	200.200,00 €	40

D. Propuestas de Mejoras (hasta 20 puntos)

- o Talleres - Hasta 8 Puntos

La empresa **ASOCIACION MUSICA Y DANZA VIVA (AMDV)** presenta una oferta de 13 talleres, de los cuales se considera que 2 no se pueden admitir por los motivos que a continuación se detallan:



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

3. Coro Infantil – *No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del colectivo sobre el que se realice) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.*
4. Coro Benjamín – *No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del colectivo sobre el que se realice) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.*

Por su parte, **TEMPO INTERMEZZO S.L** presenta una oferta de 55 talleres, de los cuales se considera que 14 no se pueden admitir por los motivos que a continuación se detallan:

15. Banda Infantil - Chiquibanda – *No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del colectivo sobre el que se realice) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.*
16. Música de Cámara – *No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del colectivo sobre el que se realice) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.*
17. Combos - – *No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del colectivo sobre el que se realice) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.*
18. Banda – *No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del colectivo sobre el que se realice) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.*
19. Orquesta – *No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del colectivo sobre el que se realice) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.*
20. Iniciación a Combos para pianistas- – *No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del colectivo sobre el que se realice) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.*
21. Coro Juvenil – *No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del colectivo sobre el que se realice) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.*
22. Coro Adultos – *No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del colectivo sobre el que se realice) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.*
23. Agrupación de Flautas – *No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del instrumento sobre el que verse) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.*
24. Agrupación de Clarinetes – *No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del instrumento sobre el que verse) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.*
25. Agrupación de Saxofones – *No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del instrumento sobre el que verse) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.*
26. Agrupación de Violonchelos – *No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del instrumento sobre el que verse) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.*
27. Agrupación de Percusión – *No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del instrumento sobre el que verse) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.*
28. Agrupaciones de Metales – *No podemos considerarla como taller ya que está incluida como asignatura grupal (independientemente del instrumento sobre el que verse) dentro de los Pliego de Prescripciones Técnicas.*

Por dicho motivo, se valoran solamente 41 talleres.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

Una vez aplicada la formula las empresas obtienen las siguientes puntuaciones:

SOBRE C - CRITERIOS OBJETIVOS (Pág 14 PCAP)	AMDV	Tempo	AMDV	Tempo	Ptos máximos
a. Talleres (Hasta 8 puntos)	2,15	8,00	11	41	8

- o Organización de Conciertos de carácter profesional - Hasta 6 Puntos

La empresa **ASOCIACION MUSICA Y DANZA VIVA (AMDV)** presenta una oferta de 15 conciertos de carácter profesional.

Por su parte, **TEMPO INTERMEZZO S.L** presenta una oferta de 10 conciertos de carácter profesional.

Una vez aplicada la formula las empresas obtienen las siguientes puntuaciones:

SOBRE C - CRITERIOS OBJETIVOS (Pág 14 PCAP)	AMDV	Tempo	AMDV	Tempo	Ptos máximos
b. Organización de conciertos de carácter profesional (Hasta 6 puntos)	6,00	4,00	18	10	6

- o Asignaturas que amplíen la oferta exigida en el pliego de Prescripciones Técnicas - 6 Puntos

La empresa **ASOCIACION MUSICA Y DANZA VIVA (AMDV)** presenta una oferta de 10 asignaturas nuevas.

Por su parte, **TEMPO INTERMEZZO S.L** presenta una oferta de 13 asignaturas nuevas.

Una vez aplicada la formula las empresas obtienen las siguientes puntuaciones:

SOBRE C - CRITERIOS OBJETIVOS (Pág 14 PCAP)	AMDV	Tempo	AMDV	Tempo	Ptos máximos
c. Asignaturas que amplíen la oferta (Hasta 6 puntos)	4,62	6,00	10	11	6

Una vez analizadas ambas ofertas, la puntuación global es la que a continuación de detalla:

La empresa **ASOCIACION MUSICA Y DANZA VIVA (AMDV)** obtiene 26,84 puntos.

La empresa **TEMPO INTERMEZZO S.L** obtiene 58,00 puntos

26,40

58,00

Diferencia con respecto a lo solicitado

SOBRE C - CRITERIOS OBJETIVOS (Pág 14 PCAP)	AMDV	Tempo	AMDV	Tempo	Ptos máximos
1. Anexo XI Oferta económica (Hasta 40 puntos)	1.955.200,00 €	1.000.000,00 €	100.000,00 €	200.000,00 €	40
2. Propuesta de Mejora (Hasta 20 puntos):					
a. Talleres (Hasta 8 puntos)	2,15	8,00	11	41	8
b. Organización de conciertos de carácter profesional (Hasta 6 puntos)	6,00	4,00	18	10	6
c. Asignaturas que amplíen la oferta (Hasta 6 puntos)	4,62	6,00	10	11	6

Si a cada una de las empresas se le añade la puntuación obtenida en la valoración del sobre B, queda de la siguiente manera:

La empresa **ASOCIACION MUSICA Y DANZA VIVA (AMDV)** obtiene 64,40 puntos.

La empresa **TEMPO INTERMEZZO S.L** obtiene 92,00 puntos



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

	TOTAL	AMDV	Tempo
Objetivos		26,40	58,00
Subjetivos		38,00	34,00
		64,40	92,00

”

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.1.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 1745/2015.

Los miembros de la mesa, acuerdan por mayoría, con el voto en contra de proyecto TUD elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el “SERVICIO DE PRESTACIÓN DOCENTE DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA”, con expediente número 060/16 en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación:

- 1 **TEMPO INTERMEZZO S.L.** 92,00 puntos.
- 2 **ASOCIACION MUSICA Y DANZA VIVA (AMDV).**64,40 puntos.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe del Técnico de Administración General de la Concejalía de Educación, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación.

SEGUNDO: Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa referente al “SERVICIO DE PRESTACIÓN DOCENTE DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA” a **TEMPO INTERMEZZO S.L.** con CIF nº B82492901, en el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el “SERVICIO DE PRESTACIÓN DOCENTE DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA”, con expediente número 060/2016 para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula diecinueve del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Dado que en el sobre A (documentación administrativa) ya se aportó documentación que se suele requerir en la fase previa a la adjudicación, como: Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; Obligaciones tributarias: a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. ANEXO VII. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. ANEXO VIII; b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP; Obligaciones con la Seguridad Social: Certificación positiva

...



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...
expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

QUEDARÍA POR APORTAR, la siguiente documentación: La documentación acreditativa de la **constitución de la garantía definitiva**, así como los justificantes correspondientes al **pago de los anuncios de licitación**.

Sentido del voto en contra: Dado que la licitadora Asociación de Música y Danza pone en duda la viabilidad de la oferta de la clasificada en un escrito que ha presentado que indican que la oferta es desproporcionada en primer lugar debe verificarse esa viabilidad y por esa razón vota en contra.

Se le informa por parte de la Secretaria de la Mesa que los pliegos del procedimiento consistentes en varios criterios de adjudicación no contemplan oferta desproporcionada y no se puede abrir ese expediente para determinar si la oferta es o no desproporcionada, y en el mismo sentido se pronuncian la Intervención y la Secretaría General.

CUARTO.- Dar cuenta de los informe de la Directora de Servicios Sociales, relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre C (criterios evaluables objetivamente) lote 1 y lote 2 del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO SOCIAL, TRATAMIENTO PSICOLÓGICO COMO APOYO A LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO, 2 LOTES: LOTE 1 SERVICIO DE TRATAMIENTOS FAMILIARES PSICOLÓGICOS, LOTE 2 SERVICIO DE TRATAMIENTO SOCIAL, Expte. 34/2017, financian al 50% por la Consejería de Familia, Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, dentro del Convenio que firma anualmente con este Ayuntamiento, para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria y la Promoción de la Autonomía Personal y la Atención a las Personas en Situación de Dependencia y en su caso, aprobación del mismo y dar cuenta en acto público de su resultado.

A continuación se da lectura de los informes de valoración Sobre C (criterios evaluables objetivamente) lote 1 y lote 2 emitido por la Directora de Servicios Sociales:

LOTE 1

"Con fecha 14 de abril de 2017 la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación nº 34/2017 y la disposición de la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del citado servicio con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que se aprobaron en el mismo acto.

Trascurrido el plazo máximo para la presentación de la documentación, las entidades que presentaron una oferta valida fueron:

- ARJÉ FORMACIÓN, S.L.U.
- VITA PROFESIONALES, S.L.,
- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.
- INNOVACIÓN y DESARROLLO LOCAL, S.L. (IDEL, S.L.).
- AEBIA TECNOLOGÍA y SERVICIOS, S.L.
- SERVICIOS EDUCATIVOS Y FAMILIARES GRUPO 5, S.L.U.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

Una vez realizada la valoración del B: Criterios evaluables subjetivamente, con fecha 7 de junio se convocó una reunión ordinaria de la Mesa de Contratación donde se aprobó dicha valoración, en el mismo acto se aperturó el Sobre C, que procedemos a puntuar en base a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Técnicas:

Teniendo en cuenta lo que dice el **Artículo 84 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas**: "Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada.

La Entidad AEBIA TECNOLOGÍA y SERVICIOS, S.L no presenta su proposición económica en el formato solicitado (precio unitario por hora/trabajo), al no especificar el pliego el número de horas mínimas a realizar, es imposible calcular el precio unitario para proceder a una valoración válida.

Procedemos a valorar al resto de las entidades en base a:

El importe del servicio se calculará teniendo en cuenta que a la mayor baja ofertada del precio, excluido el IVA, se le asignará la puntuación máxima, a la que iguale la oferta se le otorgará cero puntos y el resto se puntuará proporcionalmente en base a: $P = BX60 / MB$. Siendo: P: puntuación y MB: la mayor baja ofertada.

Las mejoras tendrán una puntuación máxima de 6 puntos, otorgándose 3 puntos por los talleres que cumplan los requisitos solicitados.

La puntuación resultante es:

ENTIDADES	IMPORTE		MEJORAS		TOTAL
	precio unitario (SIN IVA)	puntos	nº	puntos	
VITA PROFESIONALES S.L.	20,15	21,02	1	3	24,02
ARJE FORMACIÓN S.L.U	16,72	60	2	6	66
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS , S.L	19,39	29,66	2	6	35,66
SERVICIOS EDUCATIVOS Y FAMILIARES GRUPO 5, S.L.U.	19,36	30	2	6	36
INNOVACIÓN y DESARROLLO LOCAL, S.L.	19,74	25,68	2	6	31,68

Si tenemos en cuenta la puntuación obtenida en el sobre B:

ENTIDAD	PUNTUACIÓN
SERVICIOS EDUCATIVOS Y FAMILIARES GRUPO 5, S.L.U.	27
INNOVACIÓN y DESARROLLO LOCAL, S.L. (IDEL, S.L.).	14
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS , S.L	14
ARJE FORMACIÓN S.L.U	9
AEBIA TECNOLOGÍA y SERVICIOS, S.L.	7
VITA PROFESIONALES S.L.	3

...



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••
El resultado de final de las valoraciones tanto del sobre B, como el sobre C según el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la clasificación quedaría:

EMPRESA	PUNTUACIÓN (hasta 100 puntos)
ARJE FORMACIÓN S.L.U	75
SERVICIOS EDUCATIVOS Y FAMILIARES GRUPO 5, S.L.U.	63
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS , S.L	49,66
INNOVACIÓN y DESARROLLO LOCAL, S.L. (IDEL, S.L.)	45,68
VITA PROFESIONALES S.L.	27,02

Esta concejalía a la vista de los datos contenidos en este informe, propone al Órgano Competente que el servicio sea adjudicado a ARJE FORMACIÓN, S.L.U. **B-19178961**, por importe por precio unitario por hora/ trabajada 16,72 € de base imponible, 3,51 de IVA, totalizando 20,23 €"

LOTE 2

"Con fecha 14 de abril de 2017 la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación nº 34/2017 y la disposición de la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del citado servicio con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que se aprobaron en el mismo acto.

Trascurrido el plazo máximo para la presentación de la documentación, las entidades que presentaron una oferta valida fueron:

- AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L.
- ARJE FORMACIÓN S.L.U.
- GRUPO BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.
- SERVICIOS EDUCATIVOS Y FAMILIARES, GRUPO 5, S.L.U
- VITA PROFESIONALES, S.L.

Una vez realizada la valoración del B: Criterios evaluables subjetivamente, con fecha 7 de junio se convocó una reunión ordinaria de la Mesa de Contratación donde se aprobó dicha valoración, en el mismo acto se abrió el Sobre C, que procedemos a puntuar en base a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Técnicas:

Teniendo en cuenta lo que dice el **Artículo 84 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas**: "Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada"

Entidad AEBIA TECNOLOGÍA y SERVICIOS, S.L no presenta su proposición económica en el formato solicitado (precio unitario por hora/trabajo), al no especificar el pliego el número de horas mínimas a realizar, es imposible calcular el precio unitario para proceder a una valoración valida.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

Procedemos a valorar al resto de las entidades en base a:

El importe del servicio se calculará teniendo en cuenta que a la mayor baja ofertada del precio, excluido el IVA, se le asignará la puntuación máxima, a la que iguale la oferta se le otorgará cero puntos y el resto se puntuará proporcionalmente en base a: $P = BX60 / MB$. Siendo: P: puntuación y MB: la mayor baja ofertada.

Las mejoras tendrán una puntuación máxima de 6 puntos, otorgándose 3 puntos por los talleres que cumplan los requisitos solicitados.

La puntuación resultante es:

ENTIDADES	IMPORTE		MEJORAS		TOTAL
	precio unitario (SIN IVA)	puntos	nº	puntos	
ARJE FORMACIÓN S.L.U	39,90	16,80	2	6	22,80
GRUPO BCM GESTIÓN DE SERVICIOS , S.L.	38,38	28,96	2	6	34,96
SERVICIOS EDUCATIVOS Y FAMILIARES, GRUPO 5, S.L.U	38,64	26,88	2	6	32,88
VITA PROFESIONALES, S.L.	34,50	60	1	3	63

Si tenemos en cuenta la puntuación obtenida en el sobre B:

ENTIDAD	PUNTUACIÓN
ARJE FORMACIÓN S.L.U	19
AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L.	12
GRUPO BCM GESTIÓN DE SERVICIOS , S.L.	13
SERVICIOS EDUCATIVOS Y FAMILIARES, GRUPO 5, S.L.U	13
VITA PROFESIONALES, S.L.	3

El resultado de final de las valoraciones tanto del sobre B, como el sobre C según el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la clasificación de las proposiciones quedaría así:

EMPRESA	PUNTUACIÓN (hasta 100 puntos)
VITA PROFESIONALES, S.L.	66
GRUPO BCM GESTIÓN DE SERVICIOS , S.L.	47,96
SERVICIOS EDUCATIVOS Y FAMILIARES, GRUPO 5, S.L.U	45,88
ARJE FORMACIÓN S.L.U	41,80

Esta concejalía a la vista de los datos contenidos en este informe, propone al Órgano Competente que el servicio sea adjudicado a: VITA PROFESIONALES, S.L. (B-86765666) por importe precio unitario por hora/trabajo (2 profesionales) 34,50 € de base imponible, 7,24 de IVA totalizando 41,74"

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad aprobar los informes.

VISTOS sendos informes de fecha 7 de junio de 2017 de la Directora de Servicios Sociales relativo a la valoración de los criterios objetivos y oferta económica, tanto del Lote 1 y Lote 2 en los que señalan que la licitadora AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L, no presenta su proposición económica en el Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

formato solicitado (precio unitario por hora/trabajo), y al no especificar el pliego el número de horas mínimas a realizar, es imposible calcular el precio unitario para proceder a una valoración válida.

CONSIDERANDO la cláusula 12 de los PCAP, en el que se establece que "el sobre "B" contendrá la proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo I al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido".

CONSIDERANDO el artículo 84 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que se pronuncia en el mismo sentido que los PCAP y que a la vista de la oferta económica presentada por AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L, no le es posible determinar el precio/hora dado que se desconoce el número de horas que ha utilizado para su cálculo

Los miembros reunidos adoptan por unanimidad el siguiente acuerdo:

Excluir de la licitación a la licitadora AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L, del procedimiento SERVICIO DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO SOCIAL, TRATAMIENTO PSICOLÓGICO COMO APOYO A LAS FAMILIAS. DOS LOTES" (Exp.34/17),, por los motivos que figuran en la parte expositiva.

QUINTO.- Propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas en orden decreciente en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO SOCIAL, TRATAMIENTO PSICOLÓGICO COMO APOYO A LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO, 2 LOTES: LOTE 1 SERVICIO DE TRATAMIENTOS FAMILIARES PSICOLÓGICOS, LOTE 2 SERVICIO DE TRATAMIENTO SOCIAL, Expte. 34/2017, financian al 50% por la Consejería de Familia, Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, dentro del Convenio que firma anualmente con este Ayuntamiento, para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria y la Promoción de la Autonomía Personal y la Atención a las Personas en Situación de Dependencia y de requerimiento de documentación establecida en la cláusula número 19 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

VISTO.- que los miembros de la Mesa de Contratación celebrada el día 07 de junio de 2017 acuerda Excluir de la licitación a la licitadora Montserrat Caballero Vaquero, del procedimiento SERVICIO DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO SOCIAL, TRATAMIENTO PSICOLÓGICO COMO APOYO A LAS FAMILIAS. DOS LOTES" (Exp.34/17), tal y como establece la Cláusula 12 del PCAP en la que se señala: "10- la inclusión de documentación del sobre C (criterios objetivos y oferta económica) en el sobre B (criterios de valoración subjetiva) en la medida en que pueda dar lugar a un conocimiento efectivo de documentación que tiene que ser objeto de valoración en un momento posterior y que este conocimiento merma la objetividad de la valoración y tratamiento igualitario de los licitadores, conllevará la EXCLUSIÓN del proceso de licitación".

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en la cláusula vigesimocuarta y cláusula vigesimacuarta del pliego de prescripciones técnicas y del pliego de cláusulas administrativas particulares respectivamente, del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO SOCIAL, TRATAMIENTO PSICOLÓGICO COMO APOYO A LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO, 2 LOTES: LOTE 1 SERVICIO DE TRATAMIENTOS FAMILIARES

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

PSICOLÓGICOS, LOTE 2 SERVICIO DE TRATAMIENTO SOCIAL”, Expte. 34/2017 subvencionado en un 50% por la Comunidad de Madrid, Consejería de Políticas Sociales y Familia, según Convenio de Colaboración, que se suscribe anualmente con la Comunidad de Madrid, para el Desarrollo de la Atención Social, Primaria por los Servicios Sociales de las Entidades Locales.

VISTO informes de la Directora de Servicios Sociales de fecha 07 de junio de 2017, relativo a la valoración de las proposiciones presentadas, de los que se da cuenta en acto público y que se transcribe.

“LOTE 1

“Con fecha 14 de abril de 2017 la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación nº 34/2017 y la disposición de la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del citado servicio con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que se aprobaron en el mismo acto.

Trascurrido el plazo máximo para la presentación de la documentación, las entidades que presentaron una oferta valida fueron:

- ARJÉ FORMACIÓN, S.L.U.
- VITA PROFESIONALES, S.L.,
- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.
- INNOVACIÓN y DESARROLLO LOCAL, S.L. (IDEL, S.L.).
- AEBIA TECNOLOGÍA y SERVICIOS, S.L.
- SERVICIOS EDUCATIVOS Y FAMILIARES GRUPO 5, S.L.U.

Una vez realizada la valoración del B: Criterios evaluables subjetivamente, con fecha 7 de junio se convocó una reunión ordinaria de la Mesa de Contratación donde se aprobó dicha valoración, en el mismo acto se abrió el Sobre C, que procedemos a puntuar en base a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Técnicas:

Teniendo en cuenta lo que dice el **Artículo 84 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas**: “Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada.

La Entidad AEBIA TECNOLOGÍA y SERVICIOS, S.L no presenta su proposición económica en el formato solicitado (precio unitario por hora/trabajo), al no especificar el pliego el número de horas mínimas a realizar, es imposible calcular el precio unitario para proceder a una valoración valida.

Procedemos a valorar al resto de las entidades en base a:

El importe del servicio se calculará teniendo en cuenta que a la mayor baja ofertada del precio, excluido el IVA, se le asignará la puntuación máxima, a la que iguale la oferta se le otorgará cero puntos y el resto se puntuará proporcionalmente en base a: $P = BX60 / MB$. Siendo: P: puntuación y MB: la mayor baja ofertada.

Las mejoras tendrán una puntuación máxima de 6 puntos, otorgándose 3 puntos por los talleres



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

que cumplan los requisitos solicitados.

La puntuación resultante es:

ENTIDADES	IMPORTE		MEJORAS		TOTAL
	precio unitario (SIN IVA)	puntos	nº	puntos	
VITA PROFESIONALES S.L.	20,15	21,02	1	3	24,02
ARJE FORMACIÓN S.L.U	16,72	60	2	6	66
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS , S.L	19,39	29,66	2	6	35,66
SERVICIOS EDUCATIVOS Y FAMILIARES GRUPO 5, S.L.U.	19,36	30	2	6	36
INNOVACIÓN y DESARROLLO LOCAL, S.L.	19,74	25,68	2	6	31,68

Si tenemos en cuenta la puntuación obtenida en el sobre B:



ENTIDAD	PUNTUACIÓN
SERVICIOS EDUCATIVOS Y FAMILIARES GRUPO 5, S.L.U.	27
INNOVACIÓN y DESARROLLO LOCAL, S.L. (IDEL, S.L.).	14
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS , S.L	14
ARJE FORMACIÓN S.L.U	9
AEBIA TECNOLOGÍA y SERVICIOS, S.L.	7
VITA PROFESIONALES S.L.	3

El resultado de final de las valoraciones tanto del sobre B, como el sobre C según el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la clasificación quedaría:

EMPRESA	PUNTUACIÓN (hasta 100 puntos)
ARJE FORMACIÓN S.L.U	75
SERVICIOS EDUCATIVOS Y FAMILIARES GRUPO 5, S.L.U.	63
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS , S.L	49,66
INNOVACIÓN y DESARROLLO LOCAL, S.L. (IDEL, S.L.)	45,68
VITA PROFESIONALES S.L.	27,02

Esta concejalía a la vista de los datos contenidos en este informe, propone al Órgano Competente que el servicio sea adjudicado a ARJÉ FORMACIÓN, S.L.U. B-19178961, por importe por precio unitario por hora/ trabajada 16,72 € de base imponible, 3,51de IVA, totalizando 20,23 €”.

LOTE 2

“Con fecha 14 de abril de 2017 la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación nº 34/2017 y la disposición de la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del citado servicio con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que se aprobaron en el mismo acto.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

Trascurrido el plazo máximo para la presentación de la documentación, las entidades que presentaron una oferta valida fueron:

- AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L.
- ARJE FORMACIÓN S.L.U.
- GRUPO BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.
- SERVICIOS EDUCATIVOS Y FAMILIARES, GRUPO 5, S.L.U
- VITA PROFESIONALES, S.L.

Una vez realizada la valoración del B: Criterios evaluables subjetivamente, con fecha 7 de junio se convocó una reunión ordinaria de la Mesa de Contratación donde se aprobó dicha valoración, en el mismo acto se aperturó el Sobre C, que procedemos a puntuar en base a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Técnicas:

Teniendo en cuenta lo que dice el **Artículo 84 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas**: "Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada"

Entidad AEBIA TECNOLOGÍA y SERVICIOS, S.L no presenta su proposición económica en el formato solicitado (precio unitario por hora/trabajo), al no especificar el pliego el número de horas mínimas a realizar, es imposible calcular el precio unitario para proceder a una valoración valida.

Procedemos a valorar al resto de las entidades en base a:

El importe del servicio se calculará teniendo en cuenta que a la mayor baja ofertada del precio, excluido el IVA, se le asignará la puntuación máxima, a la que iguale la oferta se le otorgará cero puntos y el resto se puntuará proporcionalmente en base a: $P = BX60 / MB$. Siendo: P: puntuación y MB: la mayor baja ofertada.

Las mejoras tendrán una puntuación máxima de 6 puntos, otorgándose 3 puntos por los talleres que cumplan los requisitos solicitados.

La puntuación resultante es:

ENTIDADES	IMPORTE		MEJORAS		TOTAL
	precio unitario (SIN IVA)	puntos	nº	puntos	
ARJE FORMACIÓN S.L.U	39,90	16,80	2	6	22,80
GRUPO BCM GESTIÓN DE SERVICIOS , S.L.	38,38	28,96	2	6	34,96
SERVICIOS EDUCATIVOS Y FAMILIARES, GRUPO 5, S.L.U	38,64	26,88	2	6	32,88
VITA PROFESIONALES, S.L.	34,50	60	1	3	63

Si tenemos en cuenta la puntuación obtenida en el sobre B:

ENTIDAD	PUNTUACIÓN
---------	------------



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

ARJE FORMACIÓN S.L.U	19
AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L.	12
GRUPO BCM GESTIÓN DE SERVICIOS , S.L.	13
SERVICIOS EDUCATIVOS Y FAMILIARES, GRUPO 5, S.L.U	13
VITA PROFESIONALES, S.L.	3

El resultado de final de las valoraciones tanto del sobre B, como el sobre C según el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la clasificación de las proposiciones quedaría así:

EMPRESA	PUNTUACIÓN (hasta 100 puntos)
VITA PROFESIONALES, S.L.	66
GRUPO BCM GESTIÓN DE SERVICIOS , S.L.	47,96
SERVICIOS EDUCATIVOS Y FAMILIARES, GRUPO 5, S.L.U	45,88
ARJE FORMACIÓN S.L.U	41,80

Esta concejalía a la vista de los datos contenidos en este informe, propone al Órgano Competente que el servicio sea adjudicado a: VITA PROFESIONALES, S.L. (B-86765666) por importe precio unitario por hora/trabajo (2 profesionales) 34,50 € de base imponible, 7,24 de IVA totalizando 41,74”

Visto.- Que los miembros de la Mesa de Contratación celebrada el día 21 de junio de 2017, acuerdan por unanimidad aprobar los informes, y por otra parte y tal y como se informa, al no presentar la licitadora AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L, su proposición económica en el formato solicitado (precio unitario por hora/trabajo), y al no especificar el pliego el número de horas mínimas a realizar, es imposible calcular el precio unitario para proceder a una valoración válida .y considerando lo establecido en la cláusula 12 del PCAP, en el que se establece que “el sobre “B” contendrá la proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo I al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido”. Y el artículo 84 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los miembros reunidos adoptan por unanimidad el siguiente acuerdo: Excluir de la licitación a la licitadora AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L, “ya que a la vista de la oferta económica presentada por AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L, no le es posible determinar el precio/hora dado que se desconoce el número de horas que ha utilizado para su cálculo”

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.1.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 1745/2015.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

A la vista de cuanto antecede, y conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación de 21 de junio de 2017 y previa fiscalización de la Intervención, se adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Clasificar la proposición presentada y admitida en el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO SOCIAL, TRATAMIENTO PSICOLÓGICO COMO APOYO A LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO, 2 LOTES: LOTE 1 SERVICIO DE TRATAMIENTOS FAMILIARES PSICOLÓGICOS, LOTE 2 SERVICIO DE TRATAMIENTO SOCIAL" Expte. 34/2017 subvencionado en un 50% por la Comunidad de Madrid, Consejería de Políticas Sociales y Familia, según Convenio de Colaboración, que se suscribe anualmente con la Comunidad de Madrid, para el Desarrollo de la Atención Social, Primaria por los Servicios Sociales de las Entidades Locales., en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación.

LOTE 1

EMPRESA	PUNTUACIÓN
ARJE FORMACIÓN S.L.U	75 puntos
SERVICIOS EDUCATIVOS Y FAMILIARES GRUPO 5, S.L.U.	63 puntos
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS , S.L	49,66 puntos
INNOVACIÓN y DESARROLLO LOCAL, S.L. (IDEL, S.L.)	45,68 puntos
VITA PROFESIONALES S.L.	27,02 puntos

LOTE 2

EMPRESA	PUNTUACIÓN (hasta 100 puntos)
VITA PROFESIONALES, S.L.	66
GRUPO BCM GESTIÓN DE SERVICIOS , S.L.	47,96
SERVICIOS EDUCATIVOS Y FAMILIARES, GRUPO 5, S.L.U	45,88
ARJE FORMACIÓN S.L.U	41,80

Todo ello de conformidad con lo establecido en los informes de la Directora de Servicios Sociales relativo a la valoración de los criterios de adjudicación.

SEGUNDO: Requerir a los licitadores que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, LOTE 1: ARJE FORMACIÓN S.L.U con CIF nº B19178961 y LOTE 2: VITA PROFESIONALES, S.L con CIF nº B 86765666 en el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO SOCIAL, TRATAMIENTO PSICOLÓGICO COMO APOYO A LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO, 2 LOTES: LOTE 1 SERVICIO DE TRATAMIENTOS FAMILIARES PSICOLÓGICOS, LOTE 2 SERVICIO DE TRATAMIENTO SOCIAL" Expte. 34/2017 subvencionado en un 50% por la Comunidad de Madrid, Consejería de Políticas Sociales y Familia, según Convenio de Colaboración, que se suscribe anualmente con la Comunidad de Madrid, para el Desarrollo de la Atención Social, Primaria por los Servicios Sociales de las Entidades Locales., para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento,

...



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...
presente la documentación contenida en la cláusula decimonoveno del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares :

1.-Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada.

1.3.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I.1 del RGLCAP para los contratos de obras.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o del Ministerio de Industria, Energía y Turismo sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55.1 del TRLCSP.

Estas empresas deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil.

2.-Bastanteo de poderes.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11. (Se significa que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeta a tasa debiendo autoliquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa)

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

3.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional

4.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, **completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. ANEXO VII.**

Los sujetos pasivos **que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. ANEXO VIII**

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Este certificado podrá ser sustituido por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la agencia tributaria la cesión de información del 13 del RGLCAP.
AUTORIZACIÓN ANEXO IX



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

5.- Registro de licitadores. ANEXO X. Modelo declaración responsable vigencia datos del Registro

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado. El empresario deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos

La inscripción en el registro de licitadores de la Comunidad de Madrid eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación de la documentación relativa a la capacidad de obrar y apoderamiento, y en su caso, de la certificación acreditativa de encontrarse clasificado para los tipos de contratos a los que pretende concurrir, de la declaración relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad y de la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden por las empresas extranjeras. Se deberá aportar igualmente declaración responsable sobre la vigencia de datos anotados en el Registro. (**modelo anexo X**)

6.- Asimismo, se presentará **la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva**, LOTE 1 por importe de 4.072,20 euros y LOTE 2 por 6.426,00 euros así como los justificantes correspondientes **al pago de los anuncios de licitación** por importe de 1.501,56 euros, LOTE 1 por importe de 582,48 euros y LOTE 2 por 919,08 euros y la

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...
documentación acreditativa de la efectiva disposición de medios personales que se hubiese comprometido a la dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

TERCERO.- De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado, se entiende que los interesados retiran su oferta y se procederá a requerir a las siguientes ofertas por orden de clasificación, lote 1 y 2.

Y siendo las 13.00 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad la Sr. Presidente de la Mesa.

VºBº
PRESIDENTE DE LA MESA

Secretaria de la Mesa